

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL R.C.E  
DEMANDANTES : JULIAN ANDRES OSORIO CARMONA Y OTROS  
DEMANDADOS : SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
RADICACION : 760013103001-2021-00201-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la documentación allegada por Seguros del Estado S.A y el Dr. Andrés Boada Guerrero en representación de la entidad aquí demandada, el Juzgado RESUELVE:

1.- Antes de resolver sobre la eficacia de la anterior contestación, se REQUIERE a la parte demandada, para que allegue el poder aquí otorgado al Dr. Andrés Boada Guerrero, conforme el requisito del inciso 2 del Art.5 Decreto 806 de 2020, el cual indica: “En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado *que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*”

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria**

Cali, **29 NOVIEMBRE DE 2021.**

Notificado por anotación en el estado  
No. **202** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario